Núm. 39.—Miercoles 15 de Febrero de 1922

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 3.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . . .	40	Un año. . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por linea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Febrero 1922)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 487

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Aguilar, que han de comparecer en esta Audiencia los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Marzo próximo, a las trece, para conocer de las causas seguidas contra Juan Antonio Expósito Priego Aguilar, por robo; Antonio Verdú Suárez y otro, por escarnio; Rafael Gallego Sabariego, por rapto, y Francisco Gómez Sampedro, por homicidio.

Cabezas de familia

D. Rafael Aragón González
Amador Albalá Jiménez
Rafael Cosano Mejías
José Fernández Jiménez
Emilio Jiménez Trigo
Juan Luque Romero
Gabriel Maldonado López
Manuel Prieto Carmona
Mateo Pavón Romero
Antonio Pérez Arana
Antonio Aguilar Berral
Enrique Bellido Palomino
Fernando Mariscal García
Rafael Carrillo Amo
Pablo Montemayor Carrillo
Cristóbal Bergillos Navarro
Rafael Fernández Burgos
Pedro Rodriguez Bergillos
Andrés Tiscar Jiménez
Francisco Alcalá Carrillo

Capacidades

D. Francisco Montes Dominguez
José María Pérez Palma
Alfonso Berlanga Cabezas
Agustín López Ruiz
Juan de Burgos Luque
José M. León Luque
Alfonso Ariza Estrada
Antonio Galvez Molina
Pablo Ortega Montilla
Jesús Puig Martinez
Francisco Lema Montenegro
José Ramos Montemayor
Camilo Rojas Jiménez
Francisco Lao Espinosa
Juan J. Torres Doblas
Nicolás Molina Jerez

Supernumerarios —Cabezas de familia

D. José Antúnez Zurbano
Juan Romero Cariche
Rafael Luque Quirce
Francisco Herencia Moreno

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 27 de Enero de 1922.—El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos. =V.° B.°: El Presidente, Florentino González.

Núm. 723

Lista de los Jurados del partido judicial de Baena, que han de comparecer en esta Audiencia provincial, los dias 4, 5, 7 y 8 de Abril próximo a las trece para conocer de las causas contra Maria Josefa López Castro por incendio, José Dominguez Ruiz Tapia y otro por robo; Juan Manuel López García por robo, José Dominguez Ruiz Tapia, por rapto y Francisco Moral Castillo y otro por homicidio.

Cabezas de familia

D. José Bernaben Gallego
Francisco Casado Lozano
Manuel Espinosa Muñoz
Manuel Frias Balbuena
Baldomero Heraera Sánchez
José Lara Diaz
Antonio López Illescas
José Vicente Jiménez Ortiz
Eduardo Burgos Carrillo
Eloy Martos O tiz
Manuel López Pérez
Martin Hidalgo Gallardo
Martin Velasco López
Juan M. Gallardo Sánchez
José Vallejo Aljarilla
Cayetano Rubio Castillo
Manuel Romero Tallon
Manuel Cantero Arroyo
Manuel Lucena Ramos
Joaquin Jiménez Pérez

Capacidades

D. Antonio Cuenca López
José Casado Aranda
Luis Garcia Bermúdez
Victor Prado Padillo
Higinio Rios Urbano
José Toro González
José Leiva Repiso
Francisco Baena Bravo
Ezequiel Fernández Bautista
Manuel Rodriguez Jurado
Ramon Gordillo Sabariego
Juan López Gutiérrez
Antonio Horcas Montilla
Juan de Montilla Ruiz
Antonio Serrano Gallardo
Matias Urbano Castro

Supernumerarios
Cabezas de familia

D. José Antúnez Zurbano
Juan Romero Cariche
Rafael Luque Quirce
Francisco Herencia Moreno

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 9 de Febrero de 1922.—El Secretario José Gutiérrez de los Rios. =Visto Bueno: El Presidente. Antonio González.

Ministerio de Cultura 2024

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan he acordado en providencia, fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, declarados incursos en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo, contra los responsables en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose tambien las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes según la escala establecida en el artículo 107 de la Instruccion mencionada.

Número 750

NOMBRES DE LOS AYUNTAMIENTOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTOS	DIETAS Pesetas	IMPORTE Pts. Cts.
Ayuntamiento de San S. de los Ballesteros	Multa	1.921—22	4	17 50
de Valenzuela	»	» »	4	37 50
de Conquista	»	» »	4	17 50
de Encinas Reales	»	» »	4	37 50
de Fuente Obejuna	»	» »	4	125 00
de Nueva Carteya	»	» »	4	37 50
de Priego	»	» »	4	17 50
de Rambla (La)	»	» »	4	37 50
de San S de los Ballesteros	»	» »	4	1 374 99
de Valenzuela	»	» »	4	1 499 97
de Aguilar	P. Prisiones	» »	4	1 291 64
de Baena	»	» »	4	1 374 99
de Bujalance	»	» »	4	2 162 46
de Castro del Rio	»	» »	4	1 412 49
de Fuente Obejuna	»	» »	4	1 374 99
de Hinojosa	»	» »	4	749 98
de Montilla	»	» »	4	1 374 99
de Montoro	»	» »	4	1 374 99
de Posadas	»	» »	4	1 374 99

Continuará

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DEL GUIJO

Núm. 555

Don Ceferino Román Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal de mi presidencia en el día de hoy, han sido proclamados con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral como definitivamente elegidos en razón a no exceder el número de vacantes al de candidatos proclamados en este término municipal los Concejales siguientes:

Distrito único =Sección única

D. Francisco Conde Delgado
Francisco Hoyo Fisica
Jenaro Muñoz Fernández

Así resulta del acta a que me refiero.

Y para remitir al Iltmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, visado por el señor Presidente, en El Guijo a 29 de Enero de 1922.=Ceferino Román.—Visto bueno:El Presidente, Pedro Román.

—:=:—

DE ALCARACEJOS

Núm. 529

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el dia de hoy en cumplimiento de lo prevenido en el articulo veinte y seis de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete por expresada Junta han sido declarados definitivamente elegidos por los dos distritos de que se compone este municipio y por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes a los señores siguientes:

Distrito primero

D. Rafael Rodriguez Curado
Argimiro Caballero Rodriguez
Cándido Tena Ranchal

Distrito segundo

D. Miguel Rodriguez Benitez
José Miguel Ayala Pedrajas

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de los electores y de las mesas que no habrá elección en expresados distritos se expide el presente con el visto bueno del señor Presidente en Alcaracejos a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos. — Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan Arévalo.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 596

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Porcel García, hijo de Torcuato y María; Ildefonso Luna Agundo de Manuel y Paula; Antonio García Castillo, de María; José María Morales San-

Ministerio de Cultura 2024

tos Salamanca, de padres desconocidos; Antonio Albañir González, de Rafael y Antonia; Juan Espartero Expósito, de Antonio y María San Pedro; Juan García Pérez, de Francisco y Clara; Antonio, de Clara; Antonio Ignacio Parias Calzado de Antonio y Josefa; Francisco de la Cruz Orijuela de Gregorio y Concepción; Evaristo Jiménez Moral, de Josefa; José Sevillano Aguilar, de Francisco y Dolores; José Juanes de Orbuta, de padres desconocidos; Juan Almazán Sanz de Miguel e Isabel, y Manuel Soriano Lara, de Antonio y Francisca, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante el día 29 del mes de la fecha y hora de las once, a exponer lo que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912. por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que hbiere lugar.

Baena a 23 Enero de 1922.=El Alcalde, Andrés Ordóñez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 550

Don Felipe Sánchez Trincado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse en breve el padrón de los carruajes y automóviles destinados a comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores, y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre para el año próximo de 1923, se invita a cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto. a fin de que dentro del plazo que media desde el día primero de Febrero próximo al quince del mismo presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y de caballerías de lujo que posean en este término municipal bajo apercibimiento en caso contrario de considerárseles como defraudadores a la Hacienda y con la advertencia de que están obligados a presentar anualmente nuevas relaciones aunque no hayan tenido alteración en el número y clase de sus carruajes y caballerías durante el año.

Fuente Obejuna 30 Enero de 1922. —Felipe S Trincado.

EL CARPIO

Núm. 585

Don Franeisco Gracia Espín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la formación del Repartimiento de la contribución territorial, por riqueza urbana que corresponde satisfacer a este término municipal en el año próximo 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, donde podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Carpio a 2 de Febrero de 1922.=F. Gracia.

VILLAVICIOSA

Núm. 548

Don Antonio de la Torre Cantador Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 19 2-23, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Villaviciosa de Córdoba a 26 Enero de 1922.--A. de la Torre.

PALMA DEL RIO

Núm. 468

Don Manuel López León, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al año 19 2-13.

Palma del Río 28 Enero de 1922.—M. López.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 493

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que estando terminados el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este pueblo que han de regir en el ejercicio de 19 a 1923, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde el en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Almodóvar del Río 27 de Enero de 1922.--R de la Rosa.

FUENTE PALMERA

Núm. 498

Don Juan Hens Reyes Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza territorial por rústica y pecuaria, formado para el año de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones a que crean tener derecho.

Fuente Palmera 28 Enero de 1922.—Juan Hens.

GUADALCAZAR

Núm. 492

Don José López Maqueda, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder se a la recaudación del cuarto trimestre del reparto general de utilidades desde el día primero al quince Febrero próximo, como período voluntario por el recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados; previniéndoles que al transcurrir dicho plazo sin hacer efectiva su cuota quedan incursos en el primer grado de apremio y se procederá ejecutivamente al cobro.

Guadalcázar 27 de Enero de 1922.—J. López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 477

Don Rafael Cano Tarifa, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año ecanómico 92 - 3 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde esta fecha, para oir las reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villanueva del Rey 17 de Enero de 19 2.=Rafael Cano.

FUENTE PALMERA

Núm. 569

Don Juan Hens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia del presente edicto para oir reclamaciones, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten con posterioridad a la expresada fecha.

Fuente Palmera 1.° Febrero 1922.=Juan Hens.

VILLA DEL RIO

Núm. 686

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber. Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villa del Río a 7 de Febrero de 1922.—Emilio de León.

FUENTE PALMERA

Núm. 568

Don Juan Hens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 21 del actual acordó aprobar definitivamente las listas de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores y la cual se inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 14 de fecha 17 del actual.

La cual se hace público para general conocimiento

Fuente Palmera 31 de Enero de 1922. —El Alcalde, Juan Hens Reyes.

ALCARACEJOS

Núm. 661

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la oficina del servicio de conservación catastral el padrón de riqueza rustica de este término correspondiente a el ejercicio de 1922-23 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 31 de Enero de 1922.—Rafael Alcalde.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 471

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde constitucional de esta vilal.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía, de las Oficinas de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1922-23, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba 27 de Enero de 1922.—Bernardo Valero.

PALMA DEL RIO

Núm. 479

Don Manuel López León, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público el padrón de la contribución Industrial y de Comercio, que ha de servir de base para la formación de la matrícula que ha de regir en el próximo año de 1922 23.

Palma del Río 28 de Enero de 1922. —Manuel López.

P ZOBLANCO

Núm 559

Ignorándose el paradero de los mozos Diego García Molina hijo de Antonio e Isidora, y de José Vazquez Motos de Ramón y de Antonia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comperecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día doce del actual y hora de las once y media, a exponer lo que les convenga referente al cierre definitivo; advirtiendoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el ar-

Ministerio de Cultura 2024

ículo 45 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fecha el día 1.º de Febrero de 1922. —El Alcalde, Juan P. Arroyo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 545

Don Emilio Gómez Benitez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año económico 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar de esta fecha para que durante dicho plazo puedan examinarlo cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones a que se crean con derecho.

Villanueva del Duque a 30 de Enero de 1922.=E. Gómez.

ALCARACEJOS

Núm. 531

Don Rafael Alcalde Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorandose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este municipio para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento el doce de Febrero a las once.

Sorteo el día 19 a las siete.

Clasificación y declaración de soldados el 5 de Marzo a las nueve de la mañana.

Se advierte a los interesados que de no concurrir a los actos que se mencionan y muy especialmente al último, serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la Ley.

Mozos que se citan

Antonio Dionisio Fernández Sánchez hijo de Juan y Josefa.

Felipe Emiliano Martin Carrillo, de Hermenegildo y Margarita.

Alcaracejos 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Rafael Alcalde.

ZUHEROS

Núm. 524

Don Francisco Miguel Tallón Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: Que según copia del acta de la sesión celebrada en este día por esta Junta municipal del Censo electoral, que me remite su Presidente, resultan proclamados con arreglo al artículo 29 de la vigente ley electoral los candidatos para Concejales que se expresan en la siguiente relación:

Primer distrito

D. Serafin Tallón Poyato, Liberal Zamorista.

Don José Jiménez Gómez, Liberal Zamorista.

Don Manuel Ortiz y Ortiz, Liberal Zamorista.

En este distrito había que cubrir tres vacantes.

Segundo distrito

Don Antonio Fernández Jiménez, Liberal Zamorista.

Don Antonio Poyato Padillo, Liberal Zamorista.

En este distrito había que cubrir dos vacantes.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia porgo el presente en Zuheros a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Francisco M. Tallón.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 758

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Carmen Gama Cejas, vecina de Puente Genil, sobre acreditar el dominio que tiene de la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Puente Genil, marcada con el número trece antiguo y diez y ocho moderno, de la calle Escobar; que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Dolores Cejas, izquierda la de Francisco Estudillo y espalda traspatios de la de Dolores Sebastianes, en la calle Cerrillo.

Dicha finca la adquirió hace dos años, por herencia de su esposo Juan Ramirez Sánchez, hallándose actualmente inscrita en el Registro libre de cargas, una cuarta parte a nombre de Dolores Cejas Morales, y el resto al de su madre Dolores Morales Sillero.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas de ignorado paradero que se estimen perjudicadas con la inscripción de dominio de que se trata, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en el expediente a usar de su derecho.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Aguilar a primero de Febrero de mil novecientos veinte y dos. Agustín Romero.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 689

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día tres de Febrero fué sustraida a don Francisco Vaquero Gómez, vecino de Cerro Muriano, de su domicilio, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.=El Secretario, José de Reyes.

Reseña

Un mulo rojo entero, de tres años, 1'40 alzada, chato, cabos negros, recién herrado con dos hierros confusos, uno en la tabla derecha del cuello y otro en la nalga del mismo lado.

POZOBLANCO

Núm. 639

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo asegurado al Fénix Agrícola en Mayo último, con trece años, capón, de 1'45 alzada, castaño oscuro, raza española, bozo claro, blancos en cabeza, cuello, caña muslo derecho de aparejo y axilo braquilabado, marca muslo derecho y el de dicho Fénix V.-2 en el muslo izquierdo, hurtado al vecino de Villanueva de Córdoba Gregorio Moreno Copado, de la finca al sitio Collador de Martín Estéban, término de dicha villa, la noche del trece al catorce del pasado Enero; y de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.=Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 836 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 419

ESPINOSA CLAVENTE, Francisco; domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto de cabalierías; comparecerá dentro del término de diez días ante el juzgado de instrucción de Posadas a reducirse a prisión, decretada en sumario número 130 de 1918, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 415

FLORES MAMERA, Ignacio, de treinta años, hijo de Leonardo y Leonor, soltero, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, pintado de viruelas, procesado por robo sacrílego, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio de declararle rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 442

PACHECO AGUILERA, Antonio Domingo, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Iznájar, provincia de Córdoba, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad (las demás señas se ignoran) domiciliado últimamente en Iznájar, provincia de Córdoba, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria, número número nueve Comandante don Francisco Ruiz Duarte de guannición en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Señas, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y con una quemadura en la barbilla.

Sevilla veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos. El Comandante Juez Instructor, Francisco Ruiz.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24

Ministerio de Cultura 2024